



AYUNTAMIENTO DE VILLA DEL PRADO

Plaza Mayor 1, 28630 Villa del Prado (MADRID) CIF: P2817100G

Oficinas: 91 862 00 02 FAX: 91 862 10 95

Intervención: 91 862 24 96 Fax 91 862 00 16 Recaudación: 91 862 04 38

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EL DÍA 27 DE OCTUBRE DEL 2016.-

En Villa del Prado, en la Casa Consistorial, siendo las nueve horas y treinta minutos del día VEINTISIETE DE OCTUBRE DEL DOS MIL DIECISÉIS, se reúnen en primera convocatoria, la Junta de Gobierno Local, bajo la Presidencia de D^a BELÉN RODRÍGUEZ PALOMINO, para los que han sido citados de forma reglamentaria los componentes de la misma, quienes asisten:

D. JOSÉ ANTONIO HERRERO BLANCA

D. MIGUEL ÁNGEL GONZÁLEZ GARCÍA

D. MIGUEL ÁNGEL SAMPAYO BLANCA

D^a MARÍA NATIVIDAD LEZAMIT GARCÍA

Actúa como Vicesecretaria - Interventora D^a. MARÍA BELÉN SANTOS JIMENA.

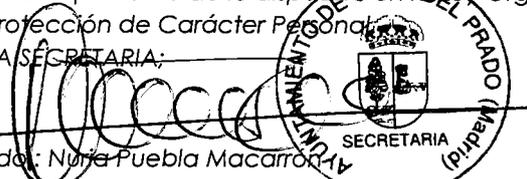
1.- APROBACIÓN DEL BORRADOR DE LA SESIÓN CELEBRADA EL DÍA 13 DE OCTUBRE DE 2.016.-

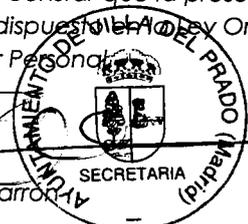
Teniendo conocimiento los Sres. Miembros de la Junta de Gobierno Local, del borrador del Acta de referencia, se aprueban por Unanimidad de los miembros presentes, sin que se formule observación alguna.

DILIGENCIA: Para hacer constar que la presente acta ha sido sometida a disociación de datos en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de

Protección de Carácter Personal.

LA SECRETARIA:


Fdo: Nuria Puebla Macarrón





AYUNTAMIENTO DE VILLA DEL PRADO

Plaza Mayor 1, 28630 Villa del Prado (MADRID) CIF: P2817100G
Oficinas: 91 862 00 02 FAX: 91 862 10 95
Intervención: 91 862 24 96 Fax 91 862 00 16 Recaudación: 91 862 04 38

2.- PROPUESTAS DE URBANISMO Y CONTRATACIÓN.-

ASUNTO/2.1.1: LICENCIA DE OBRA MAYOR

Nº EXPTE: 17/16

Visto el expediente número **201603278**, relativo a la concesión de licencia de obra mayor, solicitada por D. [REDACTED], a fecha **14 de octubre de 2016**.

Visto el informe de los servicios técnicos municipales de fecha **19/10/2016** y visto el informe jurídico de Secretaría de fecha **19/10/2016**, se considera que el expediente ha seguido la tramitación establecida en la Legislación aplicable.

Por todo ello, de conformidad con el artículo 157.1 de la Ley 9/2001, de 17 de julio, del Suelo, de la Comunidad de Madrid, en concordancia con lo dispuesto en los artículos 30 de la Ley 2/2003, de 11 de marzo, de Administración Local de la Comunidad de Madrid, y el artículo 21.1.q) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y atendiendo al Decreto de Alcaldía nº 77/2015, la JUNTA DE GOBIERNO LOCAL acuerda por Unanimidad de los presentes, la adopción del siguiente

ACUERDO

PRIMERO. Otorgar licencia urbanística a D. [REDACTED] para ejecutar las obras consistentes en **expediente de legalización de ampliación y reforma de vivienda unifamiliar adosada motivada por obras de adecuación de acceso por movilidad reducida**, sita en la Calle [REDACTED] nº [REDACTED] de este término municipal, con sujeción a la siguiente documentación técnica:

- Proyecto redactado por el/la Técnico/a D^a. **MAFALDA RIVEIRO GOZÁLVEZ**, de fecha **Octubre de 2016**, con nº de Visado **TL/016916/2016**.

DILIGENCIA: Para hacer constar que la presente acta ha sido sometida a disociación de datos en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Carácter Personal.

LA SECRETARIA:

Fdo.: Nuria Puebla Macarrón





AYUNTAMIENTO DE VILLA DEL PRADO

Plaza Mayor 1, 28630 Villa del Prado (MADRID) CIF: P2817100G

Oficinas: 91 862 00 02 FAX: 91 862 10 95

Intervención: 91 862 24 96 Fax 91 862 00 16 Recaudación: 91 862 04 38

SEGUNDO: Las obras se ejecutarán con arreglo al proyecto de ejecución, disposiciones del planeamiento de aplicación, normativa de edificación y prescripciones o condiciones que fijen los Servicios Técnicos en sus informes.

Los Servicios Técnicos establecen las siguientes prescripciones:

- Se presenta autorización del vecino colindante por la C/ [REDACTED] nº [REDACTED] para rebasar el retranquero de 2,00 m a lindero posterior establecido para la Zona de Ordenanza 02 – Residencial unifamiliar Grado 1º, siendo la distancia de la edificación al lindero posterior 0,00 m en una parte del lindero.
- Se presenta autorización de los vecinos colindantes por la C/ [REDACTED] nº [REDACTED] y [REDACTED] para adosamiento a linderos laterales.

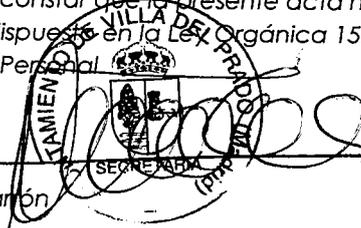
TERCERO: Sin perjuicio del cumplimiento de lo dispuesto anteriormente, la licencia se concede bajo las siguientes condiciones:

- Se otorgará sin perjuicio y a reserva de las que estén aún pendientes, no adquiriendo eficacia sino tras la obtención de todas ellas.
- Deberá darse cumplimiento a lo dispuesto a las Normas Técnicas de Accesibilidad y Eliminación de Barreras Arquitectónicas, Urbanísticas y del Transporte, previstas en la legislación vigente.
- La licencia se entiende otorgada salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de tercero y no podrá ser invocada para excluir o disminuir la responsabilidad civil o penal en la que hubiera incurrido el beneficiario en el ejercicio de sus actividades.
- La Licencia es transmisible, pero el antiguo y el nuevo beneficiario deberán comunicar por escrito a la Alcaldía la transmisión, sin la cual quedarán ambos sujetos a todas las responsabilidades que se deriven para el titular.

DILIGENCIA: Para hacer constar que la presente acta ha sido sometida a disociación de datos en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Carácter Personal.

LA SECRETARIA;

Fdo.: Nuria Puebla Macarón





AYUNTAMIENTO DE VILLA DEL PRADO

Plaza Mayor 1, 28630 Villa del Prado (MADRID) CIF: P2817100G

Oficinas: 91 862 00 02 FAX: 91 862 10 95

Intervención: 91 862 24 96 Fax 91 862 00 16 Recaudación: 91 862 04 38

- Por parte del constructor se adoptarán todas las medidas de seguridad pública establecidas en las Leyes y Ordenanzas en vigor.
- Las obras se ejecutarán con estricta sujeción a la documentación técnica presentada y bajo la dirección facultativa del Técnico o Técnicos designados a tal efecto, con las condiciones establecidas en la presente licencia. Toda variación ulterior que se pretenda introducir precisará la conformidad previa de la Administración Municipal.
- La presente Licencia queda condicionada al pago de la correspondiente liquidación.
- Las fachadas están sujetas a la servidumbre gratuita de instalación de placas, números y soportes que el Ayuntamiento determine con fines públicos.

CUARTO: Las obras comenzarán y terminarán dentro de los siguientes plazos conforme a lo establecido en el art. 158 de la Ley 9/2001 del Suelo de la Comunidad de Madrid:

- Un año para iniciar las obras.
- Tres años para la terminación de las obras.

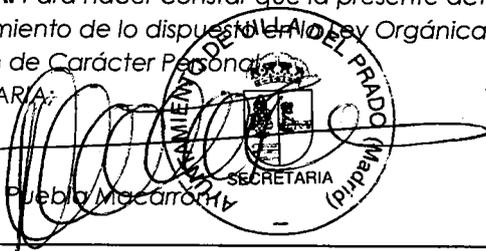
Se podrá conceder prórroga por una sola vez y plazos iguales a los iniciales, previa solicitud expresa del interesado formulada antes de la conclusión de los plazos indicados, siempre que la licencia sea conforme con la ordenación urbanística vigente en el momento de la concesión de la prórroga.

El órgano del Ayuntamiento competente para otorgar la licencia, declarará, de oficio o a instancia de cualquier persona, la caducidad de la misma, previa audiencia del interesado, una vez transcurridos e incumplidos cualesquiera de los plazos anteriores. La declaración de caducidad extinguirá la autorización, no pudiéndose iniciar ni proseguir los actos, si no se solicita y obtiene una nueva licencia.

DILIGENCIA: Para hacer constar que la presente acta ha sido sometida a disociación de datos en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de

Protección de Carácter Personal.
LA SECRETARIA:

Fdo.: Nuria Puebla Macarrón





AYUNTAMIENTO DE VILLA DEL PRADO

Plaza Mayor 1, 28630 Villa del Prado (MADRID) CIF: P2817100G

Oficinas: 91 862 00 02 FAX: 91 862 10 95

Intervención: 91 862 24 96 Fax 91 862 00 16 Recaudación: 91 862 04 38

QUINTO: Para el inicio de las obras será necesaria la siguiente documentación: Plan de Seguridad y salud, Plan de Gestión de Residuos, Acta de aprobación del Plan de Seguridad y Salud y apertura del Centro de Trabajo.

SEXTO: Terminadas las obras el titular de la licencia lo pondrá en conocimiento del Ayuntamiento en el plazo máximo de quince días, por escrito al que acompañaría certificado del director facultativo, visado por el colegio correspondiente, en el que se acrediten, además de la fecha de terminación de la obras, el que estas se han realizado de acuerdo con el proyecto de ejecución aprobado.

En el caso de edificaciones, no podrán ser ocupadas ni iniciados los usos para los que fueron previstas hasta que no se haya obtenido la correspondiente licencia de primera ocupación. Una vez concedida la licencia de ocupación, podrán conectarse las instalaciones de agua, gas y electricidad.

Una vez concedida la licencia de obras, en el plazo máximo de dos meses deberá presentar en el Ayuntamiento fotocopia con Registro de Entrada en la Gerencia Regional del Catastro de Madrid del impreso 902N del citado organismo o certificado catastral en el que conste el alta de las modificaciones realizadas.

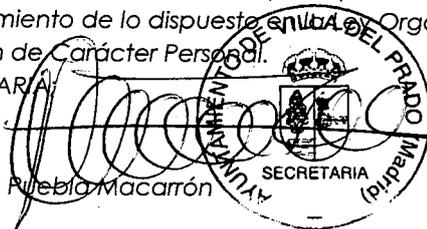
SÉPTIMO: Notificar en tiempo y forma el presente acuerdo al interesado, indicándole que contra el presente acto de concesión de licencia urbanística, que es definitivo y finalizador de la vía administrativa conforme al art. 52.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, podrá interponer directamente RECURSO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO (arts. 25.1 de la Ley 29/1998 y 123.1 de la Ley 39/2015) ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo correspondiente, en el plazo de dos meses (art. 46.1 de la Ley 29/1998) a contar a partir del día siguiente al del recibo de la presente notificación.

No obstante, de manera potestativa podrá, con carácter previo al recurso judicial indicado, interponer RECURSO DE REPOSICIÓN ante el mismo órgano que ha dictado el acto (art. 123.1 de la Ley 39/2015) en el plazo de un mes (art. 124.1 de la Ley 39/2015) a contar a partir del día siguiente al del recibo de la presente notificación, en cuyo caso no podrá interponer el recurso judicial contencioso-administrativo hasta que

DILIGENCIA: Para hacer constar que la presente acta ha sido sometida a disociación de datos en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Carácter Personal.

LA SECRETARIA

Fdo.: Nuria Puebla Macarrón





AYUNTAMIENTO DE VILLA DEL PRADO

Plaza Mayor 1, 28630 Villa del Prado (MADRID) CIF: P2817100G
Oficinas: 91 862 00 02 FAX: 91 862 10 95
Intervención: 91 862 24 96 Fax 91 862 00 16 Recaudación: 91 862 04 38

se haya resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición (art. 123.2 de la Ley 39/2015), lo que se produce transcurrido un mes desde su interposición sin que se haya notificado su resolución (art. 124.2 de la Ley 39/2015)

ASUNTO/2.2.2: REVERSIÓN DE HUERTA POR INCUMPLIMIENTO DE LA ORDENANZA REGULADORA DE LOS TRASPASOS DE TITULARIDAD EN LOS ARRENDAMIENTOS DE FINCAS PROPIEDAD DEL AYUNTAMIENTO/ ALEGACIONES

ANTECEDENTES:

Vista la Ordenanza reguladora de los traspasos de titularidad en los arrendamientos de fincas de propiedad del Ayuntamiento, dónde se recoge que en el "Artículo séptimo.- Por conculcar el artículo primero, queda absolutamente prohibido los subarriendos que se intentaren formalizar, suponiendo causa de rescisión del contrato que se venía manteniendo, revertiendo dicha finca a la libre disposición del Ayuntamiento."

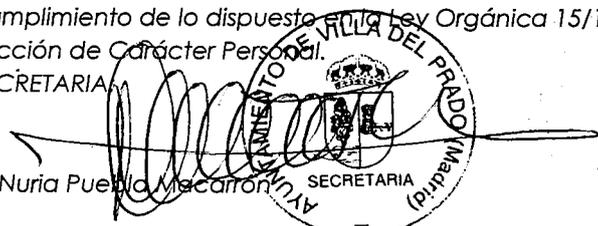
Habiendo tenido conocimiento este Ayuntamiento del contrato privado por el que D. [REDACTED], arrendatario de la huerta sita en la Dehesa del Alamar, polígono 19, cede dicho aprovechamiento a D. [REDACTED].

Visto que la Junta de Gobierno Local en su sesión ordinaria de 18 de agosto de 2016 acordó aprobar la reversión de la huerta arrendada a D. [REDACTED] por incumplimiento de lo dispuesto en el art 7ª pasando a libre disposición del Ayuntamiento de Villa del Prado y conceder al interesado trámite de vista y audiencia por el plazo de DIEZ DÍAS hábiles, contados a partir del siguiente al de la recepción de la presente notificación, durante el cual podrá formular cuantas alegaciones y presentar la documentación que estime pertinentes en defensa de sus derechos e intereses, de conformidad con lo dispuesto en el art. 84 de la Ley 30/1992, de 26 de

DILIGENCIA: Para hacer constar que la presente acta ha sido sometida a disociación de datos en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Carácter Personal.

LA SECRETARIA

Fdo.: Nuria Puebla Macarrón





AYUNTAMIENTO DE VILLA DEL PRADO

Plaza Mayor 1, 28630 Villa del Prado (MADRID) CIF: P2817100G

Oficinas: 91 862 00 02 FAX: 91 862 10 95

Intervención: 91 862 24 96 Fax 91 862 00 16 Recaudación: 91 862 04 38

noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Vista que se notifica el anterior acuerdo de la Junta de Gobierno a D. [REDACTED] el día 20 de agosto de 2016.

Visto el escrito presentado por D. [REDACTED], con Registro de Entrada nº 201602817 de fecha 12 de septiembre de 2016 (sello de correos 08/09/2016), en el que se solicita "se sirva admitir este escrito y en mérito a su contenido, dicte resolución por la que se revoque el Acuerdo de reversión adoptado por la Junta de Gobierno."

En base a estos antecedentes la Junta de Gobierno Local acuerda por Unanimidad de los presentes la adopción del siguiente

ACUERDO:

PRIMERO.- Inadmitir la alegación presentada por D. [REDACTED] por estar fuera del plazo concedido para presentar alegaciones el cual finalizaba el día 1 de septiembre de 2016.

SEGUNDO.- Aprobar definitivamente la reversión de la huerta arrendada a D. [REDACTED] por incumplimiento de lo dispuesto en el art 7ª pasando a libre disposición del Ayuntamiento de Villa del Prado.

TERCERO.- Notificar en tiempo y forma el presente acuerdo al interesado, indicándole que contra el presente acuerdo que es definitivo y finalizador de la vía administrativa conforme al art. 52.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, podrá interponer directamente RECURSO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO (arts. 25.1 de la Ley 29/1998 y 123.1 de la Ley 39/2015) ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo correspondiente, en el plazo de dos meses (art. 46.1 de la Ley 29/1998) a contar a partir del día siguiente al del recibo de la presente notificación.

DILIGENCIA: Para hacer constar que la presente acta ha sido sometida a disociación de datos en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Carácter Personal.

LA SECRETARIA;

Fdo.: Nuria Pineda Macarrón





AYUNTAMIENTO DE VILLA DEL PRADO

Plaza Mayor 1, 28630 Villa del Prado (MADRID) CIF: P2817100G
Oficinas: 91 862 00 02 FAX: 91 862 10 95
Intervención: 91 862 24 96 Fax 91 862 00 16 Recaudación: 91 862 04 38

No obstante, de manera potestativa podrá, con carácter previo al recurso judicial indicado, interponer RECURSO DE REPOSICIÓN ante el mismo órgano que ha dictado el acto (Ley 39/2015) en el plazo de un mes (art. 124.1 de la Ley 39/2015) a contar a partir del día siguiente al del recibo de la presente notificación, en cuyo caso no podrá interponer el recurso judicial contencioso-administrativo hasta que se haya resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición (art.123.1 de la Ley 39/2015), lo que se produce transcurrido un mes desde su interposición sin que se haya notificado su resolución (art. 124.2 de la Ley 39/2015.)

3.- PROPUESTAS DE GESTIÓN ECONÓMICA, FINANCIERA Y HACIENDA

ASUNTO/3.1.1: APROBACIÓN DE FACTURAS DE IMPORTE SUPERIOR A 3.000 €.-

Vistos que se ha informado por Intervención con respecto a la aprobación de facturas por existir consignación presupuestaria suficiente y adecuada en el Presupuesto vigente para dar cobertura al reconocimiento de la obligación que la aprobación de las facturas comporta y por haberse tramitado los correspondientes expedientes de gasto, puesto que cumplen los requisitos establecidos en el R.D. 1496/2003, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento por el que se regulan las obligaciones de facturación y se modifica el Reglamento del Impuesto sobre el Valor Añadido.

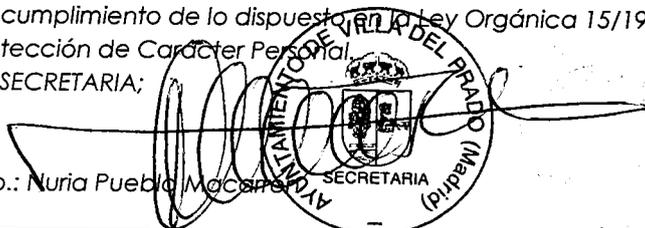
Visto que en la Intervención Municipal constan los documentos de fiscalización que acreditan la conformidad y la procedencia del reconocimiento y pago de las obligaciones derivadas de aquéllas.

A la vista de todo lo expuesto anteriormente, y de conformidad con lo dispuesto por el Decreto 77/2015, de 6 de julio, por el que se establece como competencia de la

DILIGENCIA: Para hacer constar que la presente acta ha sido sometida a disociación de datos en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Carácter Personal.

LA SECRETARIA;

Fdo.: Nuria Pueblo Macías





AYUNTAMIENTO DE VILLA DEL PRADO

Plaza Mayor 1, 28630 Villa del Prado (MADRID) CIF: P2817100G
Oficinas: 91 862 00 02 FAX: 91 862 10 95
Intervención: 91 862 24 96 Fax 91 862 00 16 Recaudación: 91 862 04 38

Junta de Gobierno, el desarrollo de la gestión económica, de acuerdo con el Presupuesto aprobado, y disponer gastos siempre que su importe exceda de 3.000 €.

La Junta de Gobierno Local acuerda por Unanimidad de los presentes la adopción del siguiente Acuerdo:

PRIMERO.- Aprobar la presente relación de facturas por un importe total de 14.452,22€, de acuerdo con el siguiente detalle:

Nº CIF	Nº FACTURA	CONCEPTO	IMPORTE
	EMIT-/2	PROYECTO RESTAURACIÓN EDIF. AYUNTAMIENTO	7.955,75
	2016-/9	DATA Nº 9/2016 INGRESOS EN EJECUTIVA	3.035,33
	04161856	GASÓLEO POLIDEPORTIVO, COLEGIO, PLAZA TOROS	3.461,14
		TOTAL	14.452,22

SEGUNDO.- Dar traslado de este Acuerdo al Departamento de Intervención Municipal, para su tramitación y efectos legales oportunos.

ASUNTO/3.2.1: CALENDARIO FISCAL PARA EL EJERCICIO 2017.-

Vista la propuesta de Calendario Fiscal de los Impuestos del Ayuntamiento de Villa del Prado (Madrid) para el Ejercicio Económico de 2017 elaborado por los Servicios de Recaudación Municipal.

Teniendo en cuenta que es competencia de esta Junta de Gobierno Local la aprobación del mismo para su tramitación y efectos legales oportunos,

La Junta de Gobierno Local acuerda por Unanimidad de los presentes la adopción del siguiente Acuerdo:

DILIGENCIA: Para hacer constar que la presente acta ha sido sometida a disociación de datos en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Carácter Personal.

LA SECRETARIA:

Fdo: María Puebla Macarrón





AYUNTAMIENTO DE VILLA DEL PRADO

Plaza Mayor 1, 28630 Villa del Prado (MADRID) CIF: P2817100G
Oficinas: 91 862 00 02 FAX: 91 862 10 95
Intervención: 91 862 24 96 Fax 91 862 00 16 Recaudación: 91 862 04 38

PRIMERO.- Aprobar el Calendario Fiscal de impuestos del Ayuntamiento de Villa del Prado para el Ejercicio Económico 2017, de acuerdo con el siguiente detalle y el desglose del Anexo I que se adjunta:

1. **IMPUESTO SOBRE BIENES INMUEBLES (Naturaleza Urbana)**
 - Del 3 de abril al 31 de mayo (1er plazo- 50%).
 - Del 2 de octubre al 30 de noviembre (2º plazo-50%).

2. **IMPUESTO SOBRE BIENES INMUEBLES (Naturaleza Rústica)**
 - Del 3 de julio al 31 de agosto.

3. **IMPUESTO SOBRE VEHICULOS DE TRACCION MECANICA**
 - Del 15 de febrero al 20 de abril.

4. **IMPUESTO SOBRE ACTIVIDADES ECONOMICAS**
 - Del 2 de octubre al 31 de octubre.

SEGUNDO.- Publicar el correspondiente Anuncio en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid para su conocimiento y efectos legales oportunos.

4.- PROPUESTAS DE TESORERÍA.-

ASUNTO/4.1.1: SOLICITUD DE PRÓRROGA PARA LA LIQUIDACIÓN DEL IIVTNU FORMULADA POR D^a. [REDACTED], en su propio nombre y en REPRESENTACION DE TODOS LOS HEREDEROS. REG ENTRADA 03159/2016

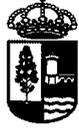
Por D^a. [REDACTED], con NIF: [REDACTED] y con domicilio a efectos de notificaciones en la Calle [REDACTED]. De Villa del Prado (Madrid), en su propio nombre y en **REPRESENTACION DE TODOS LOS HEREDEROS**, presenta en fecha 5 de Octubre de 2016 (N.R.E. 03159/2016), solicitud de prórroga de seis meses para la liquidación del Impuesto sobre el Incremento del valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana, por transmisión mortis causa derivada del

DILIGENCIA: Para hacer constar que la presente acta ha sido sometida a disociación de datos en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Caracter Personal.

LA SECRETARIA:

Fdo.: Nuria Puebla Macarrón





AYUNTAMIENTO DE VILLA DEL PRADO

Plaza Mayor 1, 28630 Villa del Prado (MADRID) CIF: P2817100G
Oficinas: 91 862 00 02 FAX: 91 862 10 95
Intervención: 91 862 24 96 Fax 91 862 00 16 Recaudación: 91 862 04 38

fallecimiento, en fecha 4/05/2016, de D. [REDACTED].

En relación al asunto referido se emite el siguiente Informe de Tesorería de fecha 27 de Octubre de 2016:

INFORME

Visto el contenido de dicho escrito en el que se solicita la prórroga de seis meses para la liquidación del Impuesto sobre el Incremento del valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana, por transmisión mortis causa derivada del fallecimiento, en fecha 4/05/2016, de D. [REDACTED].

Visto el escrito y los hechos alegados, es preciso realizar las siguientes consideraciones:

1.- El artículo 106 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, en relación con los sujetos pasivos del Impuesto sobre el Incremento de Valor de Terrenos de Naturaleza Urbana, que:

1. Es sujeto pasivo del impuesto a título de contribuyente:

a) En las transmisiones de terrenos o en la constitución o transmisión de derechos reales de goce limitativos del dominio a título lucrativo, la persona física o jurídica, o la entidad a que se refiere el artículo 35.4 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, que adquiera el terreno o a cuyo favor se constituya o transmita el derecho real de que se trate.

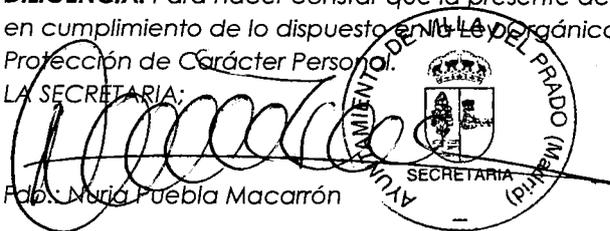
b) En las transmisiones de terrenos o en la constitución o transmisión de derechos reales de goce limitativos del dominio a título oneroso, la persona física o jurídica, o la entidad a que se refiere el artículo 35.4 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, que transmita el terreno, o que constituya o transmita el derecho real de que se trate.

2. En los supuestos a que se refiere el párrafo b) del apartado anterior, tendrá la consideración de sujeto pasivo sustituto del contribuyente, la persona física o jurídica, o la entidad a que se refiere el artículo 35.4 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, que adquiera el terreno o a cuyo favor se constituya o transmita el derecho real de que se trate, cuando el contribuyente sea una persona física no residente en España.

DILIGENCIA: Para hacer constar que la presente acta ha sido sometida a disociación de datos en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Carácter Personal.

LA SECRETARIA:

Fdo: María Puebla Macarrón





AYUNTAMIENTO DE VILLA DEL PRADO

Plaza Mayor 1, 28630 Villa del Prado (MADRID) CIF: P2817100G
Oficinas: 91 862 00 02 FAX: 91 862 10 95
Intervención: 91 862 24 96 Fax 91 862 00 16 Recaudación: 91 862 04 38

2.- El artículo 109.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales establece con respecto a su devengo que:

1. El impuesto se devenga:

a) Cuando se transmita la propiedad del terreno, ya sea a título oneroso o gratuito, entre vivos o por causa de muerte, en la fecha de la transmisión.

b) Cuando se constituya o transmita cualquier derecho real de goce limitativo del dominio, en la fecha en que tenga lugar la constitución o transmisión.

3.- El artículo 110. 1 y 2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, establece que:

1. Los sujetos pasivos vendrán obligados a presentar ante el ayuntamiento correspondiente la declaración que determine la ordenanza respectiva, conteniendo los elementos de la relación tributaria imprescindibles para practicar la liquidación procedente.

2. Dicha declaración deberá ser presentada en los siguientes plazos, a contar desde la fecha en que se produzca el devengo del impuesto:

a) Cuando se trate de actos «inter vivos», el plazo será de treinta días hábiles.

b) Cuando se trate de actos por causa de muerte, el plazo será de seis meses prorrogables hasta un año a solicitud del sujeto pasivo.

4.- La solicitante aporta la siguiente documentación junto con su solicitud:

- Fotocopia del certificado de defunción de D. [REDACTED].

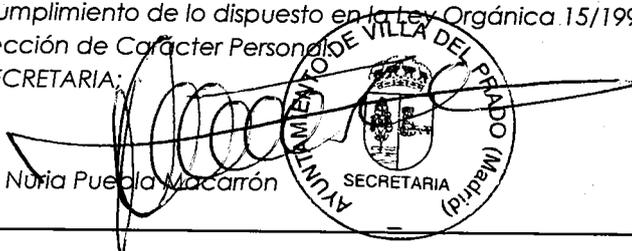
5.- Vista la documentación obrante en los archivos de la Recaudación Municipal, la solicitud reúne los requisitos exigidos por el artículo 110.2.b) del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, para conceder la prórroga de seis meses solicitada para la liquidación del Impuesto sobre el Incremento de Valor de Terrenos de Naturaleza Urbana.

DILIGENCIA: Para hacer constar que la presente acta ha sido sometida a disociación de datos en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de

Protección de Caracter Personal

LA SECRETARIA:

Fdo.: Nuria Puecia Macarrón





AYUNTAMIENTO DE VILLA DEL PRADO

Plaza Mayor 1, 28630 Villa del Prado (MADRID) CIF: P2817100G

Oficinas: 91 862 00 02 FAX: 91 862 10 95

Intervención: 91 862 24 96 Fax 91 862 00 16 Recaudación: 91 862 04 38

En virtud de lo expuesto, se formula la siguiente

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

Se propone **ESTIMAR** la solicitud de prórroga de seis meses formulada por D^a. [REDACTED], con NIF: [REDACTED] y con domicilio a efectos de notificaciones en la Calle [REDACTED], de Villa del Prado (Madrid), en su propio nombre y en **REPRESENTACION DE TODOS LOS HEREDEROS**, para la liquidación del Impuesto sobre el Incremento del valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana, por transmisión mortis causa derivada del fallecimiento, en fecha 4/05/2016, de D. [REDACTED], de conformidad con el artículo 110.2.b) del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

La Junta de Gobierno acuerda por Unanimidad de los presentes la adopción del siguiente:

ACUERDO

ESTIMAR la solicitud de prórroga de seis meses formulada por la solicitud de prórroga de seis meses formulada por D^a. [REDACTED], con NIF: [REDACTED] y con domicilio a efectos de notificaciones en la Calle [REDACTED], de Villa del Prado (Madrid), en su propio nombre y en **REPRESENTACION DE TODOS LOS HEREDEROS**, para la liquidación del Impuesto sobre el Incremento del valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana, por transmisión mortis causa derivada del fallecimiento, en fecha 4/05/2016, de D. [REDACTED], de conformidad con el artículo 110.2.b) del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

DILIGENCIA: Para hacer constar que la presente acta ha sido sometida a disociación de datos en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de

Protección de Carácter Personal.

LA SECRETARIA

Fdo: Nuvia Puebla Macarrón





AYUNTAMIENTO DE VILLA DEL PRADO

Plaza Mayor 1, 28630 Villa del Prado (MADRID) CIF: P2817100G
Oficinas: 91 862 00 02 FAX: 91 862 10 95
Intervención: 91 862 24 96 Fax 91 862 00 16 Recaudación: 91 862 04 38

Notifíquese al interesado el acuerdo adoptado tal y como establece el Art. 14.2 ñ) del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

ASUNTO/4.2.1: SOLICITUD DE REVISIÓN DE LIQUIDACIONES COMPLEMENTARIAS FORMULADA POR DÑA. [REDACTED] REG ENTRADA 02615/2016

Por DÑA. [REDACTED], con NIF: [REDACTED] y con domicilio a efectos de notificaciones en la calle [REDACTED], de Madrid (28003), se presenta escrito con fecha 22 de agosto de 2016 (N.R.E. 02615/2016), en el que alega que en las liquidaciones complementarias del IBI de los ejercicios 2012, 2013, 2014 y 2015 notificadas hay un error en las cantidades a deducir y que no se corresponde con las cantidades reales abonadas correspondientes al objeto tributario sito en la calle [REDACTED] de Villa del Prado, con referencia catastral [REDACTED], solicitando sean revisados y corregidos los citados recibos conforme a la cantidad real abonada y que resulta de la suma del IBI correspondiente a la calle [REDACTED], a la [REDACTED] y a la calle [REDACTED] agrupadas bajo la misma referencia catastral desde [REDACTED], aportando los recibos abonados correspondiente a la propiedad sita en la calle [REDACTED] y que hasta 2016 tenían 3 referencias catastrales diferentes, aportando diversos recibos.

En relación al asunto referido se emite el siguiente Informe de Tesorería de fecha 27 de octubre de 2016:

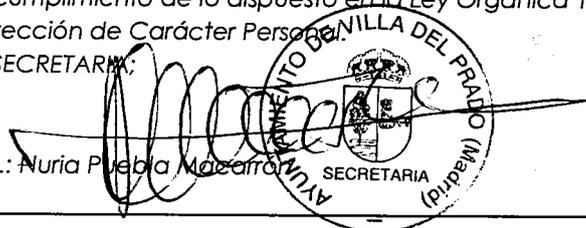
INFORME

Visto el contenido de dicho escrito en el que alega que en las liquidaciones complementarias del IBI de los ejercicios 2012, 2013, 2014 y 2015 notificadas hay un error en las cantidades a deducir y que no se corresponde con las cantidades reales abonadas correspondientes al objeto tributario sito en la calle [REDACTED] de Villa

DILIGENCIA: Para hacer constar que la presente acta ha sido sometida a disociación de datos en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Carácter Personal.

LA SECRETARIA:

Fdo.: Nuria Puebla Macarrón





AYUNTAMIENTO DE VILLA DEL PRADO

Plaza Mayor 1, 28630 Villa del Prado (MADRID) CIF: P2817100G
Oficinas: 91 862 00 02 FAX: 91 862 10 95
Intervención: 91 862 24 96 Fax 91 862 00 16 Recaudación: 91 862 04 38

del Prado, con referencia catastral [REDACTED], solicitando sean revisados y corregidos los citados recibos conforme a la cantidad real abonada y que resulta de la suma del IBI correspondiente a la calle [REDACTED], a la calle [REDACTED] y a la calle [REDACTED], agrupadas bajo la misma referencia catastral desde [REDACTED], aportando los recibos abonados correspondiente a la propiedad sita en la calle [REDACTED] y que hasta 2016 tenían 3 referencias catastrales diferentes, aportando diversos recibos.

Visto el escrito y los hechos alegados, y examinada la documentación acompañada y obrante en el expediente, es preciso realizar las siguientes consideraciones:

1.- Con arreglo a lo estipulado en el artículo 77.5 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales, el Impuesto sobre Bienes Inmuebles se gestiona a partir de la información contenida en el padrón catastral y en los demás documentos expresivos de sus variaciones elaborados al efecto por la Dirección General del Catastro, sin perjuicio de la competencia municipal para la calificación de inmuebles de uso residencial desocupados. Dicho padrón, que se formará anualmente para cada término municipal, contendrá la información relativa a los bienes inmuebles, separadamente para los de cada clase y será remitido a las entidades gestoras del impuesto antes del 1 de marzo de cada año.

2.- Que la gestión catastral no es competencia de este Ayuntamiento según se establece en el artículo 4 del RDL 1/2004, de 5 de marzo por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Catastro Inmobiliario:

"Artículo 4. Competencias.

La formación y el mantenimiento del Catastro Inmobiliario, así como la difusión de la información catastral, es de competencia exclusiva del Estado. Estas funciones, que comprenden, entre otras, la valoración, la inspección y la elaboración y gestión de la cartografía catastral, se ejercerán por la Dirección General del Catastro, directamente o a través de las distintas fórmulas de colaboración que se establezcan con las diferentes Administraciones, entidades y corporaciones públicas.

DILIGENCIA: Para hacer constar que la presente acta ha sido sometida a disociación de datos en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de

Protección de Carácter Personal.
LA SECRETARIA:

Fdo.: Nuriá Puebia Macarrón





AYUNTAMIENTO DE VILLA DEL PRADO

Plaza Mayor 1, 28630 Villa del Prado (MADRID) CIF: P2817100G
Oficinas: 91 862 00 02 FAX: 91 862 10 95
Intervención: 91 862 24 96 Fax 91 862 00 16 Recaudación: 91 862 04 38

No obstante lo dispuesto en el párrafo anterior, la superior función de coordinación de valores y la de aprobación de las ponencias de valores se ejercerán en todo caso por la Dirección General del Catastro."

3.- En virtud de lo expuesto en los apartados anteriores, es precisa, por tanto, la existencia de resolución favorable adoptada por la Gerencia Territorial del Catastro (órgano competente para la alteración de datos catastrales).

Sin embargo, entre la documentación aportada por D^{ÑA}. [REDACTED], no consta Resolución de la Gerencia Regional de Catastro que acredite la rectificación, con efectos de 2012, del error alegado consistente en que las tres parcelas con referencias catastrales [REDACTED] (correspondiente a C/. [REDACTED]), [REDACTED] (correspondiente a C/. [REDACTED]) y [REDACTED] (correspondiente a C/. [REDACTED]), están agrupadas en una única finca correspondiente a la C/. [REDACTED] bajo la misma referencia catastral ([REDACTED]).

4.- Por tanto, no resultando acreditada la rectificación del error en la base de Datos Catastral realizada por la Gerencia Regional de Catastro de Madrid, con efectos de 2012, las liquidaciones complementarias del IBI de los ejercicios 2012, 2013, 2014 y 2015 correspondientes al objeto tributario sito en la calle [REDACTED] de Villa del Prado, con referencia catastral [REDACTED] resultan ajustadas a derecho, conforme a la información contenida en el padrón catastral.

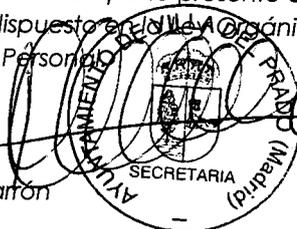
En virtud de lo expuesto, se formula la siguiente

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

Se propone **DESESTIMAR** la solicitud formulada por D^{ÑA}. [REDACTED], con NIF: [REDACTED] y con domicilio a efectos de notificaciones en la calle [REDACTED], de Madrid (28003), de revisión de las liquidaciones complementarias del IBI de los ejercicios 2012, 2013, 2014 y 2015 correspondientes al objeto tributario sito en la calle [REDACTED] de Villa del Prado, con referencia

DILIGENCIA: Para hacer constar que la presente acta ha sido sometida a disociación de datos en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Carácter Personal.
LA SECRETARIA;

Fdo.: Nuria Puebla Macarrón





AYUNTAMIENTO DE VILLA DEL PRADO

Plaza Mayor 1, 28630 Villa del Prado (MADRID) CIF: P2817100G

Oficinas: 91 862 00 02 FAX: 91 862 10 95

Intervención: 91 862 24 96 Fax 91 862 00 16 Recaudación: 91 862 04 38

catastral [REDACTED], al resultar las mismas ajustadas a derecho conforme a la información contenida en el padrón catastral, al no resultar acreditada la rectificación del error alegado en la base de Datos Catastral realizada por la Gerencia Regional de Catastro de Madrid, todo ello en base a los hechos manifestados y al contenido del artículo 77.5 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales y el artículo 4 del RDL 1/2004, de 5 de marzo por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Catastro Inmobiliario.

La Junta de Gobierno acuerda por Unanimidad de los presentes la adopción del siguiente:

ACUERDO

DESESTIMAR la solicitud formulada por **DÑA.** [REDACTED], con NIF: [REDACTED] y con domicilio a efectos de notificaciones en la calle [REDACTED] de Madrid (28003), de revisión de las liquidaciones complementarias del IBI de los ejercicios 2012, 2013, 2014 y 2015 correspondientes al objeto tributario sito en la calle [REDACTED] de Villa del Prado, con referencia catastral [REDACTED], al resultar las mismas ajustadas a derecho conforme a la información contenida en el padrón catastral, al no resultar acreditada la rectificación del error alegado en la base de Datos Catastral realizada por la Gerencia Regional de Catastro de Madrid, todo ello en base a los hechos manifestados y al contenido del artículo 77.5 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales y el artículo 4 del RDL 1/2004, de 5 de marzo por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Catastro Inmobiliario.

Notifíquese al interesado el acuerdo adoptado tal y como establece el Art. 14.2 ñ) del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

DILIGENCIA: Para hacer constar que la presente acta ha sido sometida a disociación de datos en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Carácter Personal.

LA SECRETARIA

Fdo.: Nuria Puebla Macarrón





AYUNTAMIENTO DE VILLA DEL PRADO

Plaza Mayor 1, 28630 Villa del Prado (MADRID) CIF: P2817100G
Oficinas: 91 862 00 02 FAX: 91 862 10 95
Intervención: 91 862 24 96 Fax 91 862 00 16 Recaudación: 91 862 04 38

ASUNTO/4.3.1: SOLICITUD DE DEVOLUCIÓN DE INGRESOS INDEBIDOS POR DUPLICIDAD FORMULADA POR D. [REDACTED]. REG ENTRADA 03261/2016

Por D. [REDACTED], [REDACTED] y con domicilio a efectos de notificaciones en la calle [REDACTED] de Madrid (28016), en representación de D. [REDACTED], con NIF [REDACTED] y domicilio en la calle [REDACTED] de Madrid, se presenta con fecha 14/10/2016 (NRE 03261/2016) escrito alegando que los recibos del IBI correspondiente a la vivienda sita en la [REDACTED] de los ejercicios 2015 y 2016 fueron cobrados a D. [REDACTED] y que dicho inmueble ya ha sido actualizado catastralmente y se han girado nuevos recibos por el mismo inmueble a [REDACTED], solicitando que sean anulados en adelante los recibos a nombre de D. [REDACTED] y que se reintegren los importes ya abonados para 2015 y 2016 por tratarse de un duplicidad.

En relación al asunto referido se emite el siguiente Informe de Tesorería de fecha 27 de octubre de 2016:

INFORME

Visto el contenido de dicho escrito alegando que los recibos del IBI correspondiente a la vivienda sita en la [REDACTED] de los ejercicios 2015 y 2016 fueron cobrados a D. [REDACTED] y que dicho inmueble ya ha sido actualizado catastralmente y se han girado nuevos recibos por el mismo inmueble a [REDACTED], solicitando que sean anulados en adelante los recibos a nombre de D. [REDACTED] y que se reintegren los importes ya abonados para 2015 y 2016 por tratarse de un duplicidad.

Visto el escrito y los hechos alegados, y examinada la documentación obrante en el expediente, es preciso realizar las siguientes consideraciones:

1.- Con arreglo a lo estipulado en el artículo 77.5 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales, el Impuesto sobre Bienes Inmuebles se gestiona a partir de la información contenida en el padrón catastral y en los demás documentos expresivos de sus variaciones elaborados al efecto por la Dirección General del Catastro, sin perjuicio de

DILIGENCIA: Para hacer constar que la presente acta ha sido sometida a disociación de datos en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Carácter Personal.

LA SECRETARIA;

Fdo.: Nuria Puebla Macarrón





AYUNTAMIENTO DE VILLA DEL PRADO

Plaza Mayor 1, 28630 Villa del Prado (MADRID) CIF: P2817100G

Oficinas: 91 862 00 02 FAX: 91 862 10 95

Intervención: 91 862 24 96 Fax 91 862 00 16 Recaudación: 91 862 04 38

la competencia municipal para la calificación de inmuebles de uso residencial desocupados. Dicho padrón, que se formará anualmente para cada término municipal, contendrá la información relativa a los bienes inmuebles, separadamente para los de cada clase y será remitido a las entidades gestoras del impuesto antes del 1 de marzo de cada año.

2.- Que la gestión catastral no es competencia de este Ayuntamiento según se establece en el artículo 4 del RDL 1/2004, de 5 de marzo por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Catastro Inmobiliario:

"Artículo 4. Competencias.

La formación y el mantenimiento del Catastro Inmobiliario, así como la difusión de la información catastral, es de competencia exclusiva del Estado. Estas funciones, que comprenden, entre otras, la valoración, la inspección y la elaboración y gestión de la cartografía catastral, se ejercerán por la Dirección General del Catastro, directamente o a través de las distintas fórmulas de colaboración que se establezcan con las diferentes Administraciones, entidades y corporaciones públicas.

No obstante lo dispuesto en el párrafo anterior, la superior función de coordinación de valores y la de aprobación de las ponencias de valores se ejercerán en todo caso por la Dirección General del Catastro."

3.- En virtud de lo expuesto en los apartados anteriores, es precisa, por tanto, la existencia de resolución favorable adoptada por la Gerencia Territorial del Catastro (órgano competente para la alteración de datos catastrales), resolución que no aporta la mercantil interesada con su escrito.

Por ello, es procedente que el interesado presente el correspondiente recurso o reclamación ante la Gerencia Regional del Catastro de Madrid, a fin de aclarar la situación alegada, sin perjuicio de que solicite la visita de los Servicios Técnicos del Ayuntamiento, ya que examinada la documentación obrante en el expediente y consultados los archivos de la Recaudación Municipal, no se dispone en este Ayuntamiento de la información suficiente para determinar la duplicidad alegada.

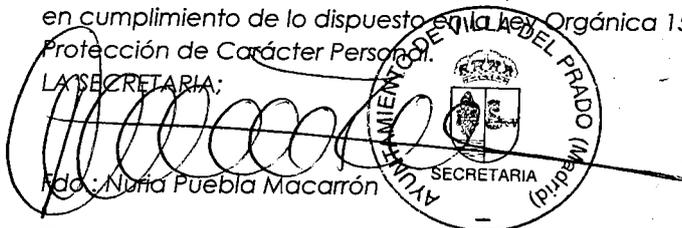
En virtud de lo expuesto, se formula la siguiente

DILIGENCIA: Para hacer constar que la presente acta ha sido sometida a disociación de datos en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de

Protección de Carácter Personal.

LA SECRETARIA:

Ido: Nuria Puebla Macarrón





AYUNTAMIENTO DE VILLA DEL PRADO

Plaza Mayor 1, 28630 Villa del Prado (MADRID) CIF: P2817100G
Oficinas: 91 862 00 02 FAX: 91 862 10 95
Intervención: 91 862 24 96 Fax 91 862 00 16 Recaudación: 91 862 04 38

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

Se propone **DESESTIMAR** la solicitud formulada por D. [REDACTED], con NIF: [REDACTED] y con domicilio a efectos de notificaciones en la calle [REDACTED] de Madrid (28016), en representación de D. [REDACTED], con NIF [REDACTED] y domicilio en la calle [REDACTED] de Madrid, al no ser competente esta Administración para resolver la solicitud del contribuyente, instándole a que acuda a la Gerencia Regional de Catastro y presente la correspondiente reclamación o recurso a fin de aclarar la situación alegada, sin perjuicio de que solicite la visita de los Servicios Técnicos del Ayuntamiento, todo ello en base a lo contenido en el artículo 77.5 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y el artículo 4 del Real Decreto Legislativo 1/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Catastro Inmobiliario.

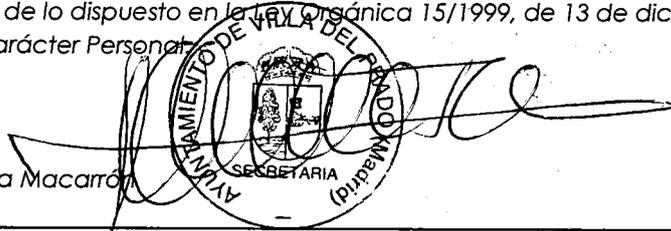
La Junta de Gobierno acuerda por Unanimidad de los presentes la adopción del siguiente:

ACUERDO

DESESTIMAR la solicitud formulada por D. [REDACTED], con NIF: [REDACTED] y con domicilio a efectos de notificaciones en la calle [REDACTED] de Madrid (28016), en representación de D. [REDACTED], con NIF [REDACTED] y domicilio en la calle [REDACTED] de Madrid, al no ser competente esta Administración para resolver la solicitud del contribuyente, instándole a que acuda a la Gerencia Regional de Catastro y presente la correspondiente reclamación o recurso a fin de aclarar la situación alegada, sin perjuicio de que solicite la visita de los Servicios Técnicos del Ayuntamiento, todo ello en base a lo contenido en el artículo 77.5 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y el artículo 4 del Real Decreto Legislativo 1/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Catastro Inmobiliario.

DILIGENCIA: Para hacer constar que la presente acta ha sido sometida a disociación de datos en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Carácter Personal.
LA SECRETARIA;

Fdo.: Nuria Puebla Macarrón





AYUNTAMIENTO DE VILLA DEL PRADO

Plaza Mayor 1, 28630 Villa del Prado (MADRID) CIF: P2817100G

Oficinas: 91 862 00 02 FAX: 91 862 10 95

Intervención: 91 862 24 96 Fax 91 862 00 16 Recaudación: 91 862 04 38

Notifíquese al interesado el acuerdo adoptado tal y como establece el Art. 14.2 n) del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

5.- CONVENIOS, RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL, MULTAS, RECURSOS Y OTROS

ASUNTO/5.1.1: RELACIÓN DE EXPEDIENTES SANCIONADORES. REMESA: 16/2016

RESULTANDO.- Que por los Agentes de la Policía Local de este municipio se han venido a formular las siguientes denuncias que se relacionan, redactadas en los correspondientes boletines individualizados, sobre presuntas comisiones de infracciones de tráfico.

CONSIDERANDO: Lo dispuesto en el RDL 6/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial; así como lo dispuesto en el Real Decreto 320/1994, del 25 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento Sancionador en materia de Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial.

En base a todo lo expuesto y conforme al art. 21.1 apartado n) de la Ley 7/1985, de 2 de abril y teniendo en cuenta el Decreto de Alcaldía 77/2015 por el que se delega atribuciones de Alcaldía a la Junta de Gobierno, la Junta de Gobierno Local acuerda por Unanimidad la adopción del siguiente; **ACUERDO:**

PRIMERO.- Incoar los siguientes expedientes sancionadores contra los infractores que se indican, por la presunta comisión de una infracción, cuyos hechos, autoría, fundamento legal, tipificación y sanción se determinan en la Remesa 16/2016;

- Nº de expediente 28171160001-Matricula del vehículo [REDACTED]-Titular [REDACTED]
[REDACTED]-DNI/CIF [REDACTED] - Fecha de infracción 29/07/2016- Hora de infracción 21:20-Lugar de la infracción PARAJE DE LA POVEDA núm., S/N-Precepto infringido CIR.154-Nº

DILIGENCIA: Para hacer constar que la presente acta ha sido sometida a disociación de datos en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Carácter Personal.

LA SECRETARIA;

Fdo. Nuria Puebla Macarrón





AYUNTAMIENTO DE VILLA DEL PRADO

Plaza Mayor 1, 28630 Villa del Prado (MADRID) CIF: P2817100G

Oficinas: 91 862 00 02 FAX: 91 862 10 95

Intervención: 91 862 24 96 Fax 91 862 00 16 Recaudación: 91 862 04 38

de agente [REDACTED] -Calificación de la sanción LEVE-Importe de la sanción 80,00//40,00-
Perdida de puntos 0-expediente originario

- Nº de expediente 2817116002-Matricula del vehículo [REDACTED]-Titular [REDACTED]
[REDACTED]-DNI/CIF [REDACTED] - Fecha de infracción 29/07/2016- Hora de infracción
21:20-Lugar de la infracción PARAJE DE LA POVEDA núm., S/N-Precepto infringido CIR.154-Nº
de agente [REDACTED] -Calificación de la sanción LEVE-Importe de la sanción 80,00//40,00-
Perdida de puntos 0-expediente originario
- Nº de expediente 2817116003-Matricula del vehículo [REDACTED]-Titular [REDACTED]
[REDACTED]-DNI/CIF [REDACTED] - Fecha de infracción 29/07/2016- Hora de infracción
21:20-Lugar de la infracción PARAJE DE LA POVEDA núm., S/N-Precepto infringido CIR.154-Nº
de agente [REDACTED] -Calificación de la sanción LEVE-Importe de la sanción 80,00//40,00-
Perdida de puntos 0-expediente originario
- Nº de expediente 281716004-Matricula del vehículo [REDACTED]-Titular [REDACTED]
DNI/CIF [REDACTED] - Fecha de infracción 31/07/2016- Hora de infracción 04:13-Lugar de la
infracción AVENIDA DE GENERALÍSIMO núm., 79-Precepto infringido CIR.169-Nº de agente
[REDACTED] -Calificación de la sanción GRAVE-Importe de la sanción 200,00//100,00-Perdida de
puntos 4-expediente originario
- Nº de expediente 2817116005-Matricula del vehículo [REDACTED]-Titular [REDACTED]
DNI/CIF [REDACTED] - Fecha de infracción 07/08/2016- Hora de infracción 16:18-Lugar de la
infracción AVENIDA DE LA PISCINA núm., 13-Precepto infringido CIR.91-2-Nº de agente
[REDACTED] -Calificación de la sanción GRAVE-Importe de la sanción 200,00//100,00-Perdida de
puntos 0-expediente originario
- Nº de expediente 2817116006-Matricula del vehículo [REDACTED]-Titular [REDACTED]-DNI/CIF
[REDACTED] - Fecha de infracción 10/08/2016- Hora de infracción 17:30-Lugar de la infracción
AVENIDA DE LA PISCINA núm., 17-Precepto infringido CIR.94-2F-Nº de agente [REDACTED] -
Calificación de la sanción GRAVE-Importe de la sanción 200,00//100,00-Perdida de puntos 0-
expediente originario
- Nº de expediente 2817116007-Matricula del vehículo [REDACTED]-Titular [REDACTED]
[REDACTED]-DNI/CIF [REDACTED] - Fecha de infracción 10/08/2016- Hora de infracción 20:12-Lugar
de la infracción AVENIDA DE LA CONSTITUCIÓN núm., S/N-Precepto infringido CIR.94-2A-Nº de
agente [REDACTED] -Calificación de la sanción GRAVE-Importe de la sanción 200,00//100,00-
Perdida de puntos 0-expediente originario

DILIGENCIA: Para hacer constar que la presente acta ha sido sometida a disociación de datos en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Carácter Personal.
LA SECRETARIA;

Fdo.: Nuria Puebla Macarón





AYUNTAMIENTO DE VILLA DEL PRADO

Plaza Mayor 1, 28630 Villa del Prado (MADRID) CIF: P2817100G
Oficinas: 91 862 00 02 FAX: 91 862 10 95
Intervención: 91 862 24 96 Fax 91 862 00 16 Recaudación: 91 862 04 38

- Nº de expediente 2817116008-Matricula del vehículo [REDACTED]-Titular [REDACTED]
DNI/CIF [REDACTED] - Fecha de infracción 20/08/2016- Hora de infracción 18:30-Lugar de la infracción CALLE ÁLAMO núm., 40-Precepto infringido CIR.94-2E-Nº de agente [REDACTED] -
Calificación de la sanción GRAVE-Importe de la sanción 200,00//100,00-Perdida de puntos 0-expediente originario
- Nº de expediente 2817116009-Matricula del vehículo [REDACTED]-Titular [REDACTED]
[REDACTED]-DNI/CIF [REDACTED] - Fecha de infracción 28/08/2016- Hora de infracción 20:12-Lugar de la infracción CALLE NUESTRA SEÑORA DE LA POVEDA núm., 9-Precepto infringido CIR.154-1 -Nº de agente [REDACTED] -Calificación de la sanción GRAVE-Importe de la sanción 200,00//100,00-
Perdida de puntos 0-expediente originario
- Nº de expediente 2817116010-Matricula del vehículo [REDACTED]-Titular [REDACTED]
[REDACTED]-DNI/CIF [REDACTED] - Fecha de infracción 28/08/2016- Hora de infracción 20:15-
Lugar de la infracción CALLE NUESTRA SEÑORA DE LA POVEDA núm., 13-Precepto infringido CIR.154-1-Nº de agente [REDACTED] -Calificación de la sanción GRAVE-Importe de la sanción 200,00//100,00-Perdida de puntos 0-expediente originario
- Nº de expediente 2817116011-Matricula del vehículo [REDACTED]-Titular [REDACTED]
[REDACTED]-DNI/CIF [REDACTED] - Fecha de infracción 29/08/2016- Hora de infracción 17:50-Lugar de la infracción PARAJE LA POVEDA núm., S/N-Precepto infringido CIR.154-Nº de agente [REDACTED] -Calificación de la sanción LEVE-Importe de la sanción 80,00//40,00-Perdida de puntos 0-expediente originario
- Nº de expediente 2817116012-Matricula del vehículo [REDACTED]-Titular [REDACTED]
[REDACTED]-DNI/CIF [REDACTED] - Fecha de infracción 29/08/2016- Hora de infracción 17:51-Lugar de la infracción PARAJE LA POVEDA núm., S/N-Precepto infringido CIR.154-Nº de agente [REDACTED] -Calificación de la sanción LEVE-Importe de la sanción 80,00//40,00-Perdida de puntos 0-expediente originario
- Nº de expediente 2817116013-Matricula del vehículo [REDACTED]-Titular [REDACTED]
[REDACTED]-DNI/CIF [REDACTED] - Fecha de infracción 29/08/2016- Hora de infracción 17:52-
Lugar de la infracción PARAJE LA POVEDA núm., S/N-Precepto infringido CIR.154-Nº de agente [REDACTED] -Calificación de la sanción LEVE-Importe de la sanción 80,00//40,00-Perdida de puntos 0-expediente originario
- Nº de expediente 2817116014-Matricula del vehículo [REDACTED]-Titular [REDACTED]
[REDACTED]-DNI/CIF [REDACTED] - Fecha de infracción 29/08/2016- Hora de infracción 17:50-Lugar de la infracción PARAJE LA POVEDA núm., S/N-Precepto infringido CIR.152-Nº de agente [REDACTED]

DILIGENCIA: Para hacer constar que la presente acta ha sido sometida a disociación de datos en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Carácter Personal.

LA SECRETARIA

R.O.: Nuria Puebla Macarrón





AYUNTAMIENTO DE VILLA DEL PRADO

Plaza Mayor 1, 28630 Villa del Prado (MADRID) CIF: P2817100G
Oficinas: 91 862 00 02 FAX: 91 862 10 95
Intervención: 91 862 24 96 Fax 91 862 00 16 Recaudación: 91 862 04 38

-Calificación de la sanción LEVE-Importe de la sanción 80,00//40,00-Perdida de puntos 0-expediente originario

- *Nº de expediente 2817116029-Matricula del vehículo [REDACTED]-Titular [REDACTED], [REDACTED]-DNI/CIF [REDACTED] - Fecha de infracción 30/04/2016- Hora de infracción 21:06- Lugar de la infracción AVENIDA DEL HOSPITAL núm., S/N-Precepto infringido CIR.94.2E-Nº de agente [REDACTED]-Calificación de la sanción GRAVE-Importe de la sanción 200,00//100,00-Perdida de puntos 0-expediente originario*
- *Nº de expediente 2817116030-Matricula del vehículo [REDACTED]-Titular [REDACTED], [REDACTED]-DNI/CIF [REDACTED] - Fecha de infracción 30/04/2016- Hora de infracción 21:07-Lugar de la infracción AVENIDA DEL HOSPITAL núm., S/N-Precepto infringido CIR.94.2E-Nº de agente [REDACTED]-Calificación de la sanción GRAVE-Importe de la sanción 200,00//100,00-Perdida de puntos 0-expediente originario*

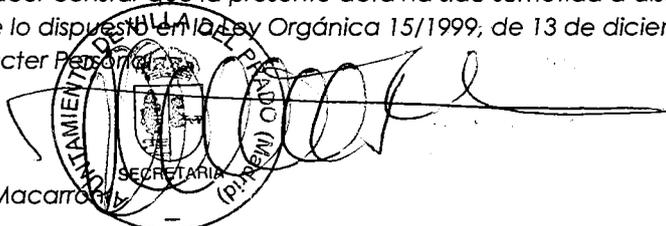
SEGUNDO.- Designar como Instructores a;

- Y el Policía Local 281 [REDACTED] del Ayuntamiento de Villa del Prado para los expedientes incluidos en la Remesa nº 16/2016 en los que no haya intervenido.
- D. José Antonio Herrero Blanca, Concejal de Seguridad del Ayuntamiento de Villa del Prado, para los expedientes incluidos en la Remesa nº 16/2016 en los que haya intervenido el Policía Local 281 [REDACTED]

Les es de aplicación a la normativa relativa a la abstención y recusación establecida en los artículos 23 y 24 de la ley 40/2015, de 1 de Octubre, del Régimen Jurídico del Sector Público, debiendo plantearse ésta, de producirse, ante la misma autoridad que ordenó la incoación.

TERCERO.- Notificar todas y cada una de las denuncias practicadas, a los efectos de que por los interesados, en el plazo de 20 días naturales, puedan presentar escrito de alegaciones, pedir vista del expediente y proponer las pruebas que consideren oportunas.

DILIGENCIA: Para hacer constar que la presente acta ha sido sometida a disociación de datos en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Carácter Personal y de LA SECRETARIA;



Fdo.: Nuria Puebla Macarro



AYUNTAMIENTO DE VILLA DEL PRADO

Plaza Mayor 1, 28630 Villa del Prado (MADRID) CIF: P2817100G

Oficinas: 91 862 00 02 FAX: 91 862 10 95

Intervención: 91 862 24 96 Fax 91 862 00 16 Recaudación: 91 862 04 38

CUARTO.- Acordar que la notificación a los interesados del presente acuerdo deberá contener los siguientes extremos:

- **IDENTIFICACIÓN DEL CONDUCTOR:** De conformidad con lo establecido en los artículos 82, 84, 93 y 95 del RDL 6/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Refundido de Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial, en el supuesto de no haber sido usted la persona responsable de la infracción, se le requiere como titular del vehículo para que, en el plazo de **20 días** naturales contados a partir del siguiente al de recepción de la notificación de esta resolución, identifique verazmente al conductor del vehículo con el que se cometió la presunta infracción de tráfico rellenando los datos del mismo en el recuadro inferior.
- Se le advierte que de no atender el presente requerimiento, será sancionado como autor de una infracción MUY GRAVE prevista en el Art. 77.j) TRLSV y sancionada con multa del doble de la prevista para la infracción originaria que la motivó, si es infracción leve, y el triple, si es infracción grave o muy grave. (Art. 80.2.b) TRLSV)
- **CAMBIO DE TITULARIDAD:** Si con fecha anterior a la denuncia se hubiera producido cambio de titularidad del vehículo deberá aportar documento acreditativo expedido por la jefatura provincial de tráfico, en el mismo plazo
- **SUPUESTO DE INFRACTOR MENOR DE EDAD:** Cuando el infractor sea un menor de edad se le informa que de acuerdo con lo establecido en el artículo 82.b) del RDL 6/2015, de 30 de octubre, cuando sea declarada la responsabilidad de los hechos cometidos por un menor de 18 años, responderán solidariamente con él sus padres, tutores, acogedores y guardadores legales o de hecho por este orden, en razón al incumplimiento de la obligación impuesta a los mismos que conlleva un deber de prevenir la infracción administrativa que se impute a los menores.
- **CONFORMIDAD CON LA DENUNCIA:** Podrá beneficiarse de la reducción de un 50% en el importe de la multa, que establece la ley, si el pago de la misma, se efectúa durante los 20 días naturales siguientes a aquel en que tiene lugar la presente notificación.

El abono anticipado, con la reducción anteriormente señalada, salvo que proceda imponer además la medida de suspensión del permiso o licencia de conducir, implicará la renuncia a formular alegaciones y la terminación del procedimiento, sin necesidad de dictar resolución expresa, y sin perjuicio de la posibilidad de interponer los recursos correspondientes. (Artículo 94 del RDL 6/2015, de 30 de octubre)

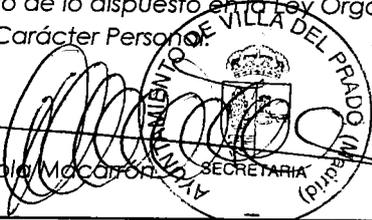
- **DISCONFORMIDAD CON LA DENUNCIA:** En el supuesto que no estuviera conforme con la denuncia, podrá presentar escrito de alegaciones, pedir vista del expediente y proponer las pruebas que considere oportunas, en el plazo de 20 días naturales, contados a partir del siguiente al de recepción de esta notificación, con indicación expresa del número de

DILIGENCIA: Para hacer constar que la presente acta ha sido sometida a disociación de datos en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de

Protección de Carácter Personal.

LA SECRETARIA;

Fdo.: Nuria Pueblo Maccorón





AYUNTAMIENTO DE VILLA DEL PRADO

Plaza Mayor 1, 28630 Villa del Prado (MADRID) CIF: P2817100G
Oficinas: 91 862 00 02 FAX: 91 862 10 95
Intervención: 91 862 24 96 Fax 91 862 00 16 Recaudación: 91 862 04 38

expediente o número de referencia del boletín de denuncia. (Artículo 95.1 del RDL 6/2015, de 30 de octubre).

En el supuesto de que no se formularan alegaciones, ni se abonara el importe de la multa, en el plazo de veinte naturales indicado anteriormente, la presente denuncia surtirá el efecto de acto resolutorio del procedimiento sancionador, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 95.4 del RDL 6/2015, de 30 de octubre.

En este supuesto, la sanción podrá ejecutarse transcurridos treinta días naturales desde la notificación de la denuncia.

Lo dispuesto anteriormente será de aplicación únicamente cuando se trate de:

- a) Infracciones leves.
- b) Infracciones graves que no detraigan puntos.
- c) Infracciones graves y muy graves cuya notificación se efectuase en el acto de la denuncia.

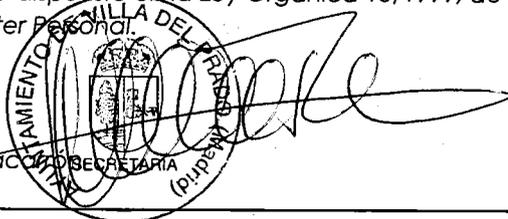
La terminación del procedimiento pone fin a la vía administrativa y la sanción se podrá ejecutar desde el día siguiente al transcurso de los treinta días antes indicados.

- **PÉRDIDA DE PUNTOS:** En caso de que la infracción objeto de este procedimiento sancionador se encuentre incluido entre las enumeradas en el anexo II y IV de la LSV. La persona responsable de aquella perderá en su permiso o licencia de conducción el número de puntos que figure en la casilla correspondiente de esta notificación, una vez que la sanción sea firme en vía administrativa.
- **CADUCIDAD DEL PROCEDIMIENTO:** *El plazo establecido para dictar y notificar la resolución sancionadora en el presente expediente, una vez deducido el tiempo en que dicho plazo pudiera estar suspendido por alguno de los motivos legalmente previstos (art. 24 y 25 de la L39/2015) es de un año, contado a partir de la fecha de iniciación del expediente (artículo 112.3 del L.S.V.). El transcurso de dicho plazo, sin que haya sido practicada la notificación de la resolución sancionadora o justificada su intento, producirá la caducidad del procedimiento.*

QUINTO.- Este acuerdo se comunicará al Instructor. Todo ello de conformidad con lo dispuesto en los artículos 94 y 95 del RDL 6/2015, de 30 de octubre.

DILIGENCIA: Para hacer constar que la presente acta ha sido sometida a disociación de datos en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Carácter Personal.
LA SECRETARIA;

Fdo.: Nuria Puebla Macías





AYUNTAMIENTO DE VILLA DEL PRADO

Plaza Mayor 1, 28630 Villa del Prado (MADRID) CIF: P2817100G

Oficinas: 91 862 00 02 FAX: 91 862 10 95

Intervención: 91 862 24 96 Fax 91 862 00 16 Recaudación: 91 862 04 38

SEXTO.- El órgano competente para resolver el expediente es la Junta de Gobierno Local que resuelve mediante delegación de competencias en base al Decreto de Alcaldía 77/2015 por el que se delegan atribuciones de Alcaldía a la Junta de Gobierno Local.

ASUNTO/5.2.1: FIJACION DE FIESTAS LOCALES PARA EL AÑO 2017.-

El Pleno del Ayuntamiento mediante acuerdo aportado en su sesión constitutiva celebrada el día 09 de julio de 2015, delegó en la Junta de Gobierno Local de forma genérica el resto de las atribuciones que corresponden al Pleno y que son susceptibles de delegación.

Visto que en la Sesión del Pleno del 3 de Agosto de 2015 se da cuenta de la composición de las Comisiones Informativas Permanentes y se delega la Presidencia del Área Social y Cultural en D^a María Isabel Rodríguez Fernández.

Visto el Decreto 88/2016 de 19 de Septiembre, del Consejo de Gobierno, por el que se establecen las fiestas locales para el año 2017 de la Comunidad de Madrid, cuyo artículo único se transcribe a continuación:

"Artículo único – Calendario laboral para el año 2017.

El calendario laboral resultante para el año 2017 en el ámbito de la Comunidad de Madrid es el que relaciona en el Anexo que se incorpora al presente Decreto, sin perjuicio de las dos fiestas locales que, además, corresponda celebrar en cada municipio.

ANEXO

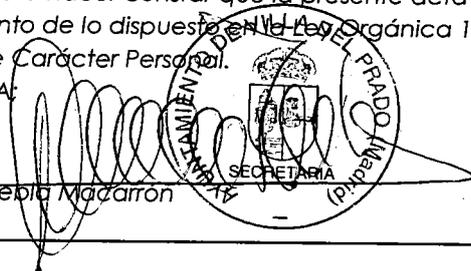
FIESTAS LABORALES DE LA COMUNIDAD DE MADRID PARA EL AÑO 2017

- 6 de enero (viernes), Epifanía del Señor
- 20 de marzo (lunes), traslado de la festividad de San José
- 13 de abril (jueves), Jueves Santo

DILIGENCIA: Para hacer constar que la presente acta ha sido sometida a disociación de datos en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Carácter Personal.

LA SECRETARIA

Fdo.: Nuria Pineda Macarrón





AYUNTAMIENTO DE VILLA DEL PRADO

Plaza Mayor 1, 28630 Villa del Prado (MADRID) CIF: P2817100G
Oficinas: 91 862 00 02 FAX: 91 862 10 95
Intervención: 91 862 24 96 Fax 91 862 00 16 Recaudación: 91 862 04 38

- 14 de abril (viernes), Viernes Santo
- 1 de mayo (lunes), Fiesta del Trabajo
- 2 de mayo (martes), Fiesta de la Comunidad de Madrid
- 15 de agosto (martes), Asunción de la Virgen
- 12 de octubre (jueves), Fiesta Nacional de España
- 1 de noviembre (miércoles), Todos los Santos
- 6 de diciembre (miércoles), Día de la Constitución Española
- 8 de diciembre (viernes), Día de la Inmaculada Concepción
- 25 de diciembre (lunes), Natividad del Señor

Visto lo dispuesto en el art. 46 del Real Decreto 2001/1983, de 28 de julio, sobre regulación de la jornada de trabajo, jornadas especiales y descansos, según el cual:

Artículo 46: "Serán también inhábiles para el trabajo retribuido y no recuperable, hasta dos días de cada año natural con carácter de fiestas locales competente - a propuesta del Pleno del Ayuntamiento correspondiente - y publicándose en el Boletín Oficial de la Comunidad Autónoma y, en su caso, en el Boletín Oficial de la provincia."

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 81 y 134 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales aprobado por el Real Decreto 2568/1986, de 28 de Noviembre, por el presente dispongo:

PRIMERO.- Fijar como fiestas locales en el municipio de Villa del Prado para el año 2017 las siguientes:

- Día 17 de abril (lunes)
- Día 8 de septiembre (viernes)

DILIGENCIA: Para hacer constar que la presente acta ha sido sometida a disociación de datos en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Carácter Personal.
LA SECRETARIA;

Fdo.: Nuria Puebla Macarón





AYUNTAMIENTO DE VILLA DEL PRADO

Plaza Mayor 1, 28630 Villa del Prado (MADRID) CIF: P2817100G

Oficinas: 91 862 00 02 FAX: 91 862 10 95

Intervención: 91 862 24 96 Fax 91 862 00 16 Recaudación: 91 862 04 38

SEGUNDO.- Comunicar la presente resolución a la Dirección General de Trabajo de la Consejería de Economía, Empleo y Hacienda

6.- RUEGOS Y PREGUNTAS

No se producen.

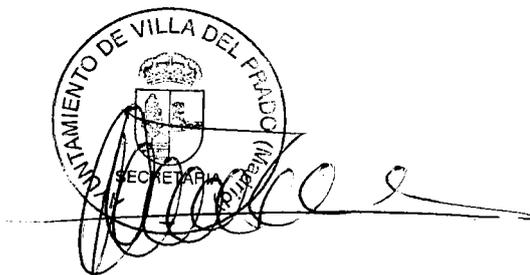
Y no habiendo más asuntos que tratar se levanta la sesión de Orden de la Sra. Alcaldesa-Presidenta, cuando son las diez horas y treinta y cinco minutos del día de la fecha, de todo lo cual, como Secretaria General, doy fe.

Vº. Bº.

LA ALCALDESA,



LA SECRETARIA GENERAL,



DILIGENCIA: Para hacer constar que la presente acta ha sido sometida a disociación de datos en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Carácter Personal.

LA SECRETARIA;

Fdo.: Nuria Puebla Magarín

